



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA.- 3 NOV. 1994

VISTO: El Expediente Nº 391/94 ; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "C", Macizo 34, Parcela 12, propiedad de la señora Marta Iliana ULLOA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la parcela es de reducidas dimensiones;

Que se trata de un lote atípico;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 34, Parcela 12, propiedad de la señora Marta Iliana ULLOA, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 02 del expediente Nº 391/94, LETRA: C.D. a:

a) Ocupar el Retiro Frontal.-

b) Un patio de aire y luz de 3,45 metros de ancho.-

ARTICULO 2º.- Lo estipulado por el artículo precedente estará condicionado a la revisión de las ventilaciones, iluminaciones



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

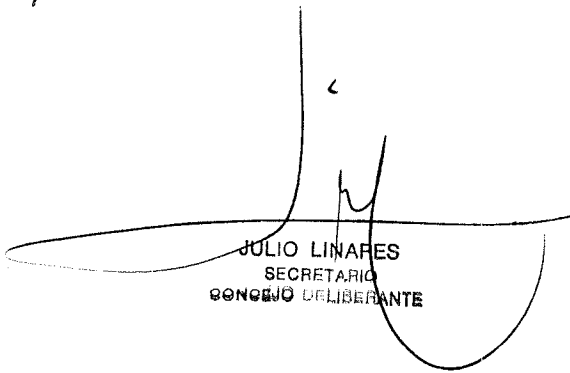
y asoleamiento de la construcción existente.-

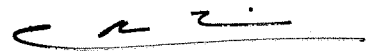
ARTICULO 39.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL NO 1440 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/94



  
JULIO LINAFES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

3 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal NO 1440 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 34, Parcela 12, propiedad de la señora Marta Iliana ULLOA, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado a;

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un patio de aire y luz de 3,45 metros de ancho.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal NO 1440 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 34, Parcela 12, propiedad de la señora Marta Iliana ULLOA, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado a;

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un patio de aire y luz de 3,45 metros de ancho.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NO 1358 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 ea.

JUAN S. PÉREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia